



ACTA CONSEJO ZONAL DE PESCA REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO 25 de Marzo de 2014

En la ciudad de Coquimbo con fecha 25 de Marzo de 2014 se llevó a cabo reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, realizada en segunda citación, en las dependencias de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, ubicada en Avda. Avenida Ossandon N° 890, sector El Llano, Coquimbo. La sesión se inició a las 15:45 horas.

Asistieron a la reunión los señores Consejeros: Eduardo Rubilar Mancilla, Miguel Sánchez Sánchez, Enzo Acuña Soto, Luis Aguilera Jorquera y Manuel Martínez González, quien preside.

El Sr. Manuel Martínez González da la bienvenida a los Consejeros Zonales de Pesca y menciona los temas a ser tratados en la presente sesión:

- Informe Técnico (R. Pesq.) N° 59/2014, Establecimiento de uso y porte de dispositivos o utensilios para minimizar la captura de aves en las pesquerías de palangre.
- Iniciativas del Programa de Investigación año 2015.

1) Informe Técnico (R. Pesq.) N° 59/2014, Establecimiento de uso y porte de dispositivos o utensilios para minimizar la captura de aves en las pesquerías de palangre.

El Presidente del Consejo Zonal (S) da a conocer los antecedentes del **Informe Técnico (R. Pesq.) N°59/2014**, denominado **“Establecimiento de uso y porte de dispositivos o utensilios para minimizar la captura de aves en las pesquerías de palangre”**, en los siguientes términos:

Objetivo:

El presente informe tiene por objetivo entregar los antecedentes que sustentan el establecimiento de uso y porte de dispositivos o utensilios para minimizar las capturas de aves en las pesquerías de palangre, principalmente las pesquerías de merluza austral, congrio dorado, bacalao y pez espada.

Marco Legal Aplicable:

De acuerdo a lo señalado en el art. 4° letras c) y e) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en toda área de pesca, independientemente del régimen de acceso a que se encuentre sometida, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Resolución fundada, previa consulta al Consejo Zonal de Pesca que corresponda y comunicación previa al Comité Científico Técnico, podrá establecer una o más de las siguientes prohibiciones o medidas de administración de los recursos hidrobiológicos.

- c) Establecimiento de uso y porte en las embarcaciones de dispositivos o utensilios para minimizar la captura de fauna acompañante o para evitar o minimizar la captura incidental, propendiendo a que la pesca sea más selectiva.
- e) Establecimiento de buenas prácticas pesqueras para evitar, minimizar o mitigar la captura incidental de mamíferos, aves y reptiles acuáticos.

Contexto:

En particular la ORP del Pacífico Sur (ORP-PS) de la cual Chile es parte (D.S. RR.EE. N° 89 del 2012), acordó la adopción de medidas de conservación (MCO N° 2.04), respecto del uso de medidas de mitigación para disminuir captura de aves marinas en embarcaciones pesqueras de palangre y arrastre.

Los miembros y partes no contratantes cooperantes (PNCCs) deberán implementar esta MCO a contar **del 31 de Julio de 2015** a menos que la Comisión lo decida de otra manera, de acuerdo con los resultados de la consideración del Comité Científico acerca del tema en su reunión de Enero de 2014.

La Resolución SUBPESCA Ex. N° 731 del 6 de Marzo de 2014, aprobó las medidas de conservación y ordenamiento de los recursos pesqueros en alta mar en el océano Pacífico Sur adoptadas en la primera reunión de la Convención en Enero de 2014.

Del Plan de Acción Nacional de Aves Marinas:

La captura incidental en las pesquerías de palangre es la principal causa de la disminución de las población de aves marinas, siendo particularmente afectadas las especies de albatros y petreles (Gales, 1998) debido a sus hábitos de búsqueda de alimentación sobre grandes extensiones, lo que sumado a su gran longevidad y baja fecundidad, por lo cual son muy sensibles a incrementos antropogénicos de la tasa de mortalidad.

El PAN-AM se estructuró considerando los siguientes componentes: objetivos, ámbito de acción, metas y plazos, prescripción de medidas de mitigación, programa de monitoreo, mecanismo de control, programa de capacitación y difusión, códigos de conducta para los barcos de pesca, estrategia de evaluación permanente del PAN-AM, estructura organizacional del PAN-AM y el plan de investigación del Comité técnico y anexos.

En el PAN-AM se reconoce que no existe una solución única e infalible al problema en cada pesquería y zona, indicando que además las potenciales soluciones requieren un proceso de aprendizaje y cambio de actitud de los tripulantes, oficiales y capitanes de pesca de cada flota palangre en Chile.

En consecuencia, el PAN-AM/Chile busca reducir la mortalidad incidental de aves marinas en todas las pesquerías con palangre del país mediante dos programas: la utilización inmediata de Medidas de Mitigación, la cual se espera tenga un resultado satisfactorio desde el primer año de aplicación del PAN-AM y, un programa de investigación para el perfeccionamiento de las Medidas de Mitigación inicialmente adoptadas.

Aspectos Generales de las Medidas de Mitigación:

Las Medidas de Mitigación generales a ser aplicadas corresponden a las siguientes: (i) uso de línea espantapájaros (LEP), (ii) estándar mínimo de lastrado de la línea, (iii) calado nocturno, (iv) eliminación de los desechos de factoría por la banda opuesta al virado.

- i. El objetivo de la línea espantapájaros es el cubrir la sección aérea tras popa justo sobre la línea madre del palangre, hasta que ésta alcance una profundidad de 10 m.

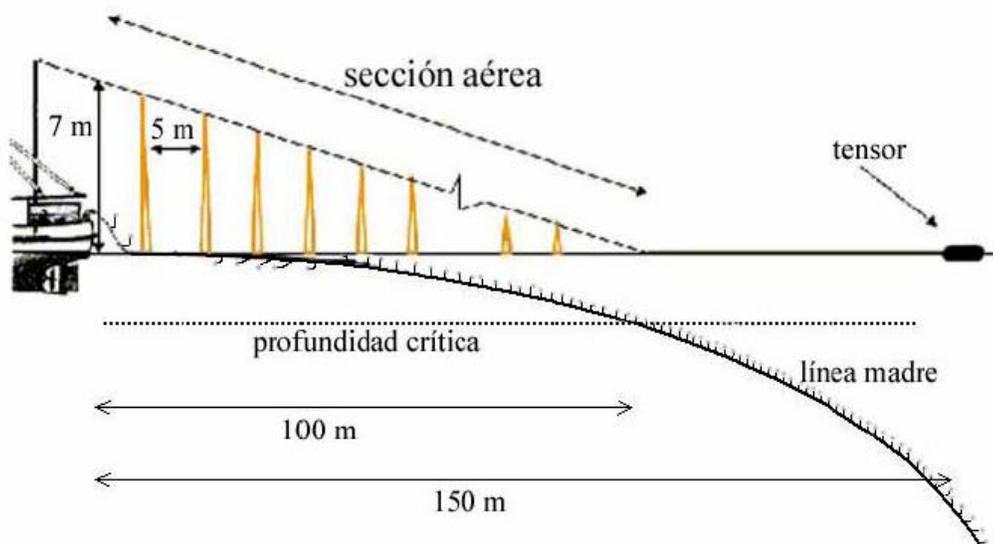
La extensión de la línea espantapájaros por sobre el agua, que es la parte desde la cual nacen las cuerdas secundarias, es el componente que efectivamente disuade a las aves. Se recomienda optimizar el largo de esta sección y asegurar que proteja al máximo la línea madre desde la popa, incluso con vientos cruzados.

- ii. El lastrado de la línea tiene un doble propósito. Para la faena de pesca, ésta debe hundir el aparejo y mantenerlo lastrado en el fondo, de modo que las corrientes no lo arrastren, como medida de mitigación, el lastrado debe ser tal que aumente significativamente la tasa de hundimiento de la línea madre en los primeros 10 m. superficiales. El lastrado necesario depende directamente de la velocidad de calado y

afecta la cobertura aérea de la línea espantapájaros. A mayor velocidad de calado, mayor debe ser la tasa de hundimiento y consecuentemente el lastrado; asimismo, mientras mayor la cobertura aérea de la línea espantapájaros, menor es el lastrado necesario.

- iii. El calado nocturno es la medida de mitigación altamente efectiva para la reducción de la captura de albatros.
- iv. El eliminar los desechos de factoría por la banda opuesta a la ventana de virado tiene como finalidad evitar la concentración aves marinas justo donde los anzuelos son izados del agua, lo cual provoca una alta tasa aves enganchadas. Aunque estos enganches no producen por lo general la muerte inmediata del ave, deja a un gran número de ellas con una capacidad reducida para subsistir.

Esquema palangre y línea espantapájaros:



De la Fiscalización y las Sanciones Administrativas:

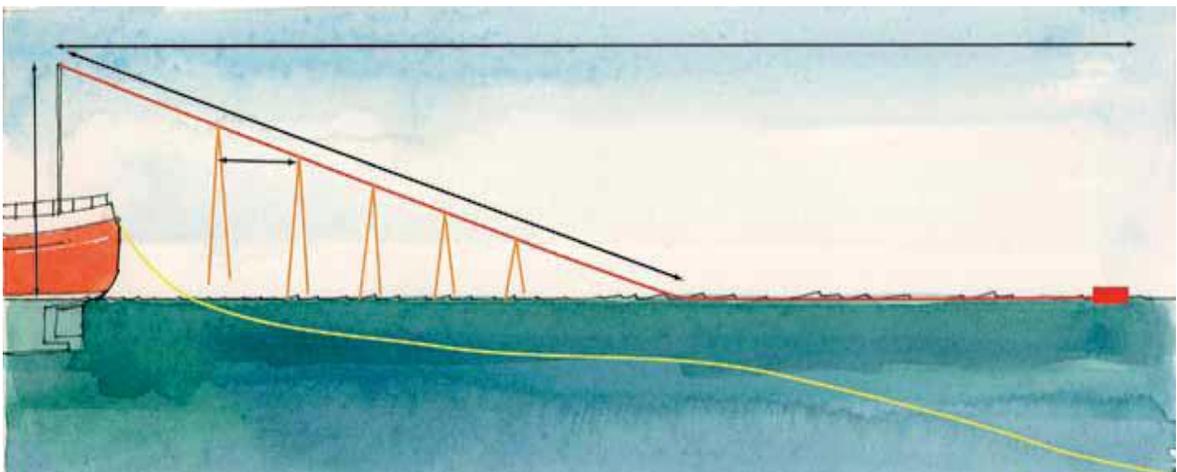
❑ **Fiscalización**

La facultad para fiscalizar el cumplimiento de las señaladas medidas de mitigación previo al zarpe o durante las faenas de pesca, se encuentra contenida en el artículo 122 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, que dispone en su letra a) que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en ejercicio de su función fiscalizadora, estará facultado para inspeccionar y registrar tanto las naves como los artes y aparejos de pesca.

❑ **Sanciones Administrativas**

En cuanto a las sanciones por contravención a las medidas de mitigación éstas se encuentran contenidas en el artículo 110 letra l) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en los casos en que haya resultado de captura. En aquellos casos en que no haya resultados de captura, se estima que la sanción a aplicar sería la contenida en el artículo 114 de la LGPA.

Esquema palangre y línea espantapájaros:





Pesquería de Palangre: pesquería que tiene una línea madre ramificada con anzuelos.

El Sr. Manuel Martínez González, indica que el ámbito de acción de estas medidas son las aguas del mar territorial, la zona económica exclusiva de Chile y su aducción voluntaria en aguas no reguladas.

Además, mencionar que para la flota no revierte una gran inversión, ya que son medidas relativamente simples y económicas en su implementación, y responde más bien a generar conciencia y el buen hábito de buenas prácticas pesqueras que va en beneficio de la eficiencia de las capturas.

Los Consejeros solicitan el envío de la Resolución SUBPESCA Ex. N° 731 del 6 de Marzo de 2014, la cual *"aprueba las medidas de conservación y ordenamiento adoptadas por la Comisión de la convención sobre la conservación y ordenamiento de los recursos pesqueros en alta mar en el Océano Pacífico Sur en su primera reunión de 2014"*.

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, ha manifestado una opinión favorable a la consulta señalada en el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 59/2014, denominado **“Establecimiento de uso y porte de dispositivos o utensilios para minimizar la captura de aves en las pesquerías de palangre”**, (5 votos a favor).

2) Iniciativas del Programa de Investigación año 2015

El Sr. Manuel Martínez González, da a conocer listado con los proyectos a presentar para el Programa de Investigación 2015, según prioridades.

Ideas de Proyectos Permanentes:

IDEAS DE PROYECTOS - CARTERA FIP 2015	MONTO	PRIORIDAD
Evaluación y análisis del estado de explotación de las praderas naturales de Algas Pardas (<i>Lessocia nigrescens</i> , <i>Lessonia trabeculata</i> y <i>Macrosystis spp</i>), y de las comunidades betónicas asociadas en zonas de libre acceso de la III y IV Regiones.	200.000.000	Permanente
Evaluación del stock desovante de Anchoqueta y Sardina Española por el método de producción de huevos en la III y IV Regiones.	110.000.000	Permanente

❑ **Ideas de Proyectos por prioridad:**

IDEAS DE PROYECTOS - CARTERA FIP 2015	MONTO	PRIORIDAD
Evaluación directa del recurso loco en zonas de libre acceso (ALA) de la III y IV Regiones.	100.000.000	1
Evaluación del estado de explotación de Lapas del género <i>Fissurella</i> en zonas de libre acceso de la III y IV Regiones.	100.000.000	2
Estudio biológico pesquero de los recursos Cabrilla, Bilagay, Vieja o Mulata, Congrio Negro y Congrio Colorado en la III y IV Regiones.	130.000.000	3
Estudio biológico pesquero del recurso Lenguado (<i>Paralichthys adpersus</i>) y Corvina (<i>Cilus gilberti</i>) de la III y IV Regiones.	130.000.000	4
Pesca experimental de Jaibas con trampas en la III y IV Regiones.	80.000.000	5
Caracterización de la reproducción de Langostino Amarillo y Colorado en cautiverio.	120.000.000	6
Estudio biológico y pesquero de los recursos Cojinova (<i>Seriola violácea</i>) y Palometa (<i>Seriola lalandi</i>) en la III y IV Regiones.	120.000.000	7
Evaluar la pesca del atún (<i>Thunnus albacares</i>) con red de cerco en la pesquería del Jurel en la III Región.	80.000.000	8
Análisis físico-ecológico del efecto de la nueva red de arrastre en el suelo marino de los principales caladeros de la pesquería de crustáceos en las regiones de Atacama y Coquimbo.	250.000.000	9

La diferencia con años anteriores, radica principalmente en que a juicio de los Consejeros zonales, tanto el Proyecto denominado ***“Evaluación y análisis del estado de explotación de las praderas naturales de algas pardas *Lessonia nigrescens*, *L. trabeculata* y *Macrocystis spp*, y las Comunidades bentónicas asociadas en zonas de libre acceso de la III y IV regiones”***, como la ***“Evaluación del stock desovante de anchoveta y sardina española por el método de producción de huevos en la III y IV regiones”***, debieran ser postulados como proyectos que

formen parte de la **"cartera básica de proyectos en el FIP"**, es decir que sean estudios de **carácter permanente y anuales**.

El primer estudio citado se fundamenta en la importancia económica que ha adquirido el recurso algas en esta macrozona durante los últimos años, ya que el recurso está sustentado una actividad importante en la pesca artesanal y en tal sentido, se requiere conocer tanto el estado que presentan las praderas naturales, como el efecto de la actividad extractiva de este recurso sobre comunidades bentónicas asociadas.

En lo relacionado al postulado del segundo estudio denominado ***"Evaluación del stock desovante de anchoveta y sardina española por el método de producción de huevos en la III y IV regiones"***, se sustenta en el hecho que vendría a complementar la información del proyecto denominado Evaluación hidroacústica del reclutamiento de la Anchoveta en estas regiones, tal cual ocurre en otras unidades de pesquería, donde se realizan ambos estudios durante el año.

Cierre de Sesión 17:46